



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 1020 DE 2020 (28 de julio de 2020)

Por la cual se autoriza la ampliación de la fecha límite para el pago de la matrícula extraordinaria sin recargo hasta el día 30 de julio de 2020.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de Abril de 2000 y 027 del 03 de noviembre de 2017, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69 garantiza la autonomía universitaria para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la Ley.

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 *“Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”*, en el artículo 28 consagra a la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, docentes, científicas y culturales.

Que el Acuerdo 008 del 04 de junio de 2020, indica en su artículo primero: SUSPENDER de manera excepcional y transitoria, el cobro del recargo asociado a la matrícula extraordinaria para el segundo periodo académico del 2020, en atención al estado de emergencia económica, social y ecológica y crisis sanitaria, decretada por el Gobierno Nacional debido al COVID-19.

Que mediante Acuerdo 105 del 26 de noviembre de 2019, fue expedido el Calendario General de Actividades Académicas de Pregrado – segundo periodo de 2020.

Que el artículo segundo del Acuerdo 105 del 26 de noviembre de 2019, el Consejo Académico autorizó a la Rectora para modificar las fechas de matrícula ordinaria y extraordinaria, cuando las circunstancias lo requieran.

Que con el fin de garantizar la permanencia, continuidad estudiantil, la disminución en la deserción y en atención a las solicitudes radicadas, se considera procedente prorrogar la fecha del pago de matrícula extraordinaria sin recargo para el segundo periodo académico de 2020.

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ampliación de la fecha límite para el pago de la matrícula extraordinaria sin recargo hasta el día 30 de julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de julio.

La Rectora,



OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR

Elaboró:	César Sossa	Supernumerario – División Financiera	
Revisó:	Maximiliano Manjarrés Cuello	Jefe División Financiera	_____
Aprobó:	Samuel Leonardo Villamizar Berdugo	Vicerrector Administrativo	_____
Aprobó:	María del Pilar Jiménez Márquez	Vicerrectora Académica	_____